

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TURISMO BERLINA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO VEHÍCULOS OFICIALES DE REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERA Y DEL VICECONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

N.º DE EXPEDIENTE: 2026-205812

CPV: 34100000-8 Vehículos de motor
34110000-1 Automóviles para pasajeros

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las características técnicas para el suministro de dos vehículos turismo berlina, segmento D, mediante compraventa, para prestar servicios como vehículos oficiales de representación de la Consejera y del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

2. CONDICIONES GENERALES

Los vehículos a suministrar deberán ser de nueva adquisición, estarán matriculados y con todas las homologaciones que fueran necesarias, en perfecto estado de circulación funcional y administrativa, de categoría M1 (solo para transporte de pasajeros).

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO Y CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES MÍNIMOS DE LOS VEHÍCULOS A SUMINISTRAR

Los vehículos deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado, marcado CE y comercialización, debiendo reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales:

1. Mecánica, carrocería y elementos exteriores:
 - ♦ Tipo de carrocería: Turismo berlina, segmento D, no SUV.
 - ♦ Número de plazas: 5 plazas, incluida la persona conductora.
 - ♦ Número de puertas: 4 o 5 puertas.
 - ♦ Motor: Híbrido o híbrido enchufable con motor de gasolina.
 - ♦ Potencia: Mayor o igual a 150 CV.
 - ♦ Máximas emisiones: El vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6.



JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		02/07/2026 07:33:34	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4n2k1ir2UJgHJds2pphrk9o3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ♦ Distintivo ambiental DGT: Etiqueta ECO.
- ♦ Dimensiones: Longitud igual o superior a 4,65 metros, categoría M1, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018.
- ♦ Color: Pintura metalizada gris oscuro o negro, con paragolpes y molduras pintados en color carrocería.
- ♦ Llantas de aleación.
- ♦ Caja de cambios con un mínimo de 6 velocidades. La caja de cambio podrá ser manual, semiautomática o automática.
- ♦ Cristales tintados en la parte trasera del habitáculo y también luneta trasera.

2. Seguridad, equipamiento y confort:

- ♦ Airbags frontales y laterales de conductor y acompañante.
- ♦ Dirección asistida.
- ♦ Frenos ABS o equivalente.
- ♦ Faros LED.
- ♦ Faros antiniebla delanteros o tecnología técnicamente equivalente como faros adaptativos, faros de matriz o similar, y faros antiniebla traseros.
- ♦ Cierre centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves.
- ♦ Volante regulable en profundidad y altura.
- ♦ Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- ♦ Conexión de intervalos de barrido del limpiaparabrisas delantero con sensor de lluvia.
- ♦ Limpiaparabrisas trasero con sistema térmico.
- ♦ Climatizador.
- ♦ Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio de neumáticos.
- ♦ Alfombrillas antideslizantes para el suelo del conductor.
- ♦ Alfombrillas originales para el suelo del asiento del copiloto y para los asientos traseros.
- ♦ Asientos del conductor y del copiloto ajustables o asientos ergonómicos. En caso de ajustables, sería obligatorio una regulación en altura o, a falta de ella, una regulación lumbar.
- ♦ Retrovisor interior.
- ♦ Retrovisores exteriores eléctricos, abatibles y calefactables.
- ♦ Equipo audio compuesto como mínimo, de radio digital con FM y AM y mínimo con cuatro altavoces.
- ♦ Control del equipo de audio con mando en la zona del volante.
- ♦ Bluetooth.
- ♦ Mínimo 2 puertos USB en la zona de asientos delanteros.

JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		02/07/2026 07:33:34	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4n2k1ir2UJgHJds2pphrk9o3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ♦ Mínimo 2 puertos USB en la zona de asientos traseros.
 - ♦ Toma de corriente de 12v.
 - ♦ Cámara de visión trasera.
 - ♦ Sistema START-STOP o equivalente.
 - ♦ Sistema de monitorización de la presión de los neumáticos (TPMS).
 - ♦ Sistema de asistencia a la frenada (ABS).
 - ♦ Tracción ASR, TCS o equivalente.
 - ♦ Control de distancia de aparcamiento.
 - ♦ Detector de marcha atrás.
 - ♦ Asistente de arranque en pendiente.
 - ♦ Control de estabilidad electrónico.
 - ♦ Pantalla táctil multifunción con navegador y/o conectividad de la pantalla con smartphones.
 - ♦ Conexión inalámbrica del sistema de infoentretenimiento al smartphone.
 - ♦ Aviso acústico de cinturones de seguridad no abrochados cuando el vehículo esté circulando.
 - ♦ Equipo de seguridad reglamentario.
 - ♦ Indicador de cambio de velocidad.
 - ♦ Dispositivo de manos libres.
 - ♦ Regulador y limitador de velocidad.
 - ♦ Pack de seguridad:
 1. Sistema avanzado de frenado de emergencia (AEBS).
 2. Sistema de emergencia mantenimiento del carril (LKA) con aviso de advertencia de abandono de carril.
 3. Sistema de velocidad inteligente (ISA).
 4. Sistema de advertencia de somnolencia y pérdida de atención.
 - ♦ Sistema de vigilancia de ángulo muerto.
 - ♦ Sistema para poder conectar el cambio automático de luces de cruce/carretera.
3. Otro equipamiento:
- ♦ Botiquín primeros auxilios.
 - ♦ Linterna con carga directa.
 - ♦ Extintor de incendios.
 - ♦ Luz de Emergencia y Señalización V16 homologada y conectada con la Dirección General de Tráfico IP54.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no

JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		02/07/2026 07:33:34	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4n2k1ir2UJgHJds2pphrk9o3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conste en el detalle.

En el caso particular de que alguno de los ítems de equipamiento arriba indicados no estuviese disponibles en el modelo ofertado, ni como equipamiento de serie, ni como equipamiento opcional, la empresa licitadora deberá prever el coste necesario adicional para su instalación en Taller. Este puede ser el caso concreto del “Detector de marcha atrás”, que no es habitual en algunos modelos de vehículos. En tal caso, como se ha dicho, el vehículo suministrado deberá incorporarlo, debiendo ser instalado por parte de la empresa adjudicataria, teniendo esta en cuenta el coste que conlleve la operación en el precio ofertado.

El cumplimiento de estas características mínimas deberá ser acreditado por la empresa licitadora aportando la correspondiente declaración responsable. En el caso de que no pueda acreditarse suficientemente este cumplimiento, la empresa licitadora será excluida de la licitación.

4. PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y GASTOS DE MATRICULACIÓN

Con carácter general el plazo máximo de entrega de los vehículos se establece en 120 días naturales desde la formalización del contrato. No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos inferiores que serán valorados en el momento de la adjudicación y que se reflejará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento del plazo de entrega de los vehículos desde la firma del contrato dará lugar a una penalización de 250 euros diarios por cada vehículo, a contar desde la finalización del plazo máximo de entrega de los del vehículos establecido en el presente PCAP o el menor plazo ofertado por el adjudicatario.

El adjudicatario entregará los vehículos en el domicilio de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en la c/ Pablo Picasso n.º 6 de Sevilla (41018).

El vehículo será nuevo y deberá entregarse en estado operativo, incluyendo todos los trámites administrativos para la puesta en circulación, así como la puesta a punto previa que pudiera requerirse. El vehículo entregado estará matriculado y contará con toda la documentación exigible y con todos los impuestos satisfechos.

En el momento de la recepción de los vehículos, se hará entrega de la siguiente documentación:

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.
- Permiso de circulación.
- Garantía del vehículo.
- Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

En virtud del art. 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total de ejecución.

En el momento de recepción de los vehículos se cumplimentarán actas que deberán ser firmada por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como

JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		02/07/2026 07:33:34	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4n2k1ir2UJgHJds2pphrk9o3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



responsable del contrato. En dicha acta se harán constar los datos básicos de los vehículos, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

5. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVERÍAS

Los vehículos ofertados deberán poseer talleres oficiales de marca en el municipio de Sevilla al objeto de facilitar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo cubiertos por el periodo de garantía mínima de 3 años indicada en el apartado 7 del presente pliego de forma rápida. Se entenderá por taller oficial aquel que permita llevar a cabo la reparación del vehículo cubierta por la garantía, manteniendo la validez de ésta. La empresa adjudicataria deberá entregar junto con el vehículo la relación de talleres donde se podrá efectuar las actividades siguientes, manteniendo la validez de la garantía:

- Mantenimiento preventivo (seguimiento de las instrucciones del fabricante en las que se indica en periodos de tiempo o kilometraje en los que debe sustituir ciertas partes del vehículo o cada cuánto tiempo han de ser revisadas).
- Mantenimientos predictivos (reconocimiento del vehículo por el cual se debe reconocer si ha de realizarse alguna reparación antes de que el componente llegue a fallar).
- Mantenimiento técnico legal (mantenimiento a realizar tipificado en la legislación vigente).
- Operaciones pre ITV (puesta a punto del vehículo para que obtenga la inspección favorable en la Inspección Técnica de Vehículos).

Se entiende que, de las actuaciones anteriores, serán sin coste para la Administración contratante las cubiertas por la garantía, y con coste fuera del contrato el resto de las actuaciones.

6. VEHÍCULOS QUE SE ENTREGAN COMO PARTE DEL PRECIO

La Consejería dispone en la actualidad de un vehículo marca Ford Mondeo, matrícula 4273-KGC, matriculado el 18 de diciembre de 2017, y que cuenta con 295.283 km. recorridos, y otro vehículo marca Ford Mondeo, matrícula 1647-LHL, matriculado el 9 de julio de 2020 y que cuenta con 410.030 km. recorridos, vehículos ambos que han estado destinados al servicio de los altos cargos que están reseñados en el punto quinto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 (BOJA n.º 152 de 3 de agosto de 2012) y que, como consecuencia de su intenso uso, se hace conveniente la adquisición de nuevos vehículos que reúnan las condiciones óptimas de seguridad, sostenibilidad y confortabilidad y sea acorde a las funciones para las que va a ser destinado, y en concreto, para la prestación de servicios a altos cargos de la Consejería.

Dichos vehículos se entregarán al adjudicatario como parte del pago, en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre :

“El titular de un vehículo, cuando lo deseche, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de

JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		02/07/2026 07:33:34	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4n2k1ir2UJgHJds2pphrk9o3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



recepción. Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas.”

En cualquier caso, respecto de los vehículos sustituidos, deberá comunicarse la siguiente información:

- Si el importe de tasación por el adjudicatario de los vehículos reseñados es inferior a 5.000,00 euros, certificados de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico, siendo su destino para achatarramiento.
- Si el importe de tasación por el adjudicatario del vehículo reseñado es igual o superior a 5.000,00 euros, permiso de circulación del nuevo titular en caso de que se opte por su transferencia.

El valor de tasación deberá ser acorde con las normas de mercado.

La Consejería entregará los vehículos en el domicilio de los Servicios Centrales Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en c/ Pablo Picasso n.º 6 (41018 - Sevilla), de donde serán retirados por el adjudicatario en el momento de la entrega de los vehículos adquiridos.

7. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece para este suministro será de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita.

El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos.

La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía sin que ello suponga un incremento en el precio de los vehículos ofertados, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en uno o ambos de los vehículos suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación si ello fuese suficiente.

COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA,

Fdo.: Julio Manuel Cabanillas Moruno

JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		02/07/2026 07:33:34	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4n2k1ir2UJgHJds2pphrk9o3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	